



MERCOSUR/GMC/RES. N° 35/25

REGIMEN DE PASANTÍAS DEL MERCOSUR

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 20/12 y 15/20 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente actualizar el régimen de pasantías que regule las prácticas que realicen estudiantes universitarios de los Estados Partes en órganos de la estructura institucional que cuenten con presupuesto conformado por los Estados Partes.

Que la colaboración en las tareas ordinarias de los órganos con presupuesto propio permitirá al pasante enriquecer su formación académica y profesional.

Que un régimen de pasantías contribuirá a la interacción entre los órganos del MERCOSUR y la comunidad académica de los Estados Partes.

Que es necesario asegurar condiciones para que los estudiantes de todos los Estados Partes puedan realizar pasantías en los órganos con presupuesto propio, independientemente del país donde estén sus sedes.

Que la Resolución GMC N° 15/20 atribuye a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR la supervisión de los temas relacionados a convenios de cooperación académica firmados por los órganos con presupuesto propio.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el “Régimen de Pasantías del MERCOSUR” que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Derogar la Resolución GMC N° 20/12.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXV GMC Ext. - Foz de Iguazú, 18/XII/25.

ANEXO

RÉGIMEN DE PASANTÍAS DEL MERCOSUR

Artículo 1 - Ámbito de aplicación

El presente Régimen se aplica a las pasantías que se realicen en los órganos de la estructura institucional que cuenten con presupuesto conformado por los Estados Partes, en adelante órganos con presupuesto propio.

Artículo 2 - Objeto de la pasantía

Las pasantías tienen por objeto colaborar con las tareas que realiza el órgano con presupuesto propio y de ningún modo pueden reemplazar las que competen a los funcionarios MERCOSUR.

Artículo 3 - Objetivo de la pasantía

Las pasantías tienen por objetivo brindar capacitación y experiencia a los estudiantes nacionales de los Estados Partes matriculados en instituciones de educación superior que cuenten, conforme la Resolución GMC N° 15/20, sus normas modificatorias y/o complementarias, con convenios vigentes con el órgano con presupuesto propio en el cual se realizarán pasantías.

Artículo 4 - Solicitud de autorización

Los órganos con presupuesto propio interesados en recibir pasantes deben solicitar la autorización de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), mediante una comunicación en la que conste el número de pasantías requeridas de acuerdo con sus necesidades de servicio y la capacidad física disponible. En ningún caso las pasantías generarán costos adicionales al órgano.

 Cada órgano debe llevar un registro de las pasantías realizadas en el marco del presente Régimen, que deberá incorporarse en un apartado específico al sistema de administración de recursos humanos.

 Los órganos comprendidos por la presente Resolución deben enviar un informe semestral a las Coordinaciones Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC) y a la CRPM conteniendo información sobre cada pasantía, incluyendo las actividades que se realicen en el período.

 La CRPM debe enviar un informe semestral al GMC, con base en los informes remitidos por los órganos con presupuesto propio.

Artículo 5 - Requisitos de selección

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de solicitar la pasantía:

- a) ser nacional de alguno de los Estados Partes;
- b) ser mayor de 18 años;
- c) estudiar una carrera de grado o posgrado en una institución de educación superior de un Estado Parte pública o privada debidamente reconocida por el respectivo Ministerio de Educación u otra autoridad nacional competente, cuyas autoridades académicas hayan celebrado un convenio con el órgano en cuestión en los términos de la Resolución GMC N° 15/20, sus normas modificatorias y/o complementarias. Dichos convenios deben contemplar la posibilidad de realizar pasantías.
- d) tener conocimiento operativo de los dos idiomas oficiales del MERCOSUR.

Artículo 6 - Formulario de solicitud y documentación requerida

Los candidatos deben presentar ante la institución de educación superior la siguiente documentación firmada:

- a) formulario de solicitud de pasantía, que consta como Apéndice I del presente Régimen;
- b) copia de la documentación que acredite la información indicada en el formulario;
- c) carta de recomendación de la institución de educación superior en la que cursan sus estudios;
- d) copia del *curriculum vitae*.

La institución debe remitir al órgano con presupuesto propio la referida documentación, cuya recepción no generará obligación alguna para el órgano con presupuesto propio correspondiente con respecto al candidato.

Artículo 7 - Criterios de selección

En la selección del pasante, el órgano con presupuesto propio debe respetar, siempre que sea posible, el principio general de equilibrio en la representación de las nacionalidades de los Estados Partes.

El GMC evaluará mecanismos para incentivar la participación de estudiantes de todos los Estados Partes.

El órgano con presupuesto propio correspondiente no podrá seleccionar como pasante a una persona que haya realizado una pasantía bajo el presente Régimen en ese mismo órgano.

El resultado del proceso de selección del pasante realizado por el órgano con presupuesto propio correspondiente no es pasible de recurso.

Artículo 8 - Notificación a la CRPM

Una vez seleccionado el pasante, el órgano con presupuesto propio debe notificar su elección a la CRPM, adjuntando la documentación requerida en el artículo 6. Si la CRPM no hubiera formulado objeciones en un plazo de treinta (30) días contados desde la comunicación, se procederá a suscribir los Términos de Referencia con el pasante, de conformidad con el artículo 9 del presente Régimen.

Artículo 9 - Términos de Referencia

El candidato seleccionado debe suscribir con el máximo responsable del órgano con presupuesto propio los Términos de Referencia de la pasantía, de acuerdo con el modelo que consta en el Apéndice II del presente Régimen.

Artículo 10 - Modalidades de realización de la pasantía

La pasantía se desarrolla en modalidad presencial o virtual.

La selección de la modalidad debe estar indicada en el formulario de solicitud de pasantía al que hace referencia el artículo 6.

En el caso de la modalidad presencial, la pasantía se realizará en la sede del órgano con presupuesto propio, debiendo el pasante o la institución de educación superior respectiva costear sus gastos de traslado a la ciudad correspondiente, alojamiento, seguro médico, manutención y otros costos relacionados.

En el caso de la modalidad virtual, los pasantes deben tener acceso a una conexión de internet confiable, equipo y herramientas con condiciones técnicas adecuadas durante la totalidad de la pasantía.

En ningún caso se generarán costos adicionales al órgano con presupuesto propio.

Artículo 11 - Duración de la pasantía

La pasantía tendrá una carga horaria máxima de veinte (20) horas semanales y una duración máxima de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogada por una única vez, con base en los mismos Términos de Referencia. En ningún caso la duración total de la pasantía podrá exceder los doce (12) meses.

Artículo 12 - Condición jurídica del pasante

En ningún caso el pasante será considerado funcionario del órgano con presupuesto propio en el cual realice su pasantía. La realización de una pasantía no implica ninguna obligación financiera por parte del órgano con presupuesto propio ni genera vínculo laboral entre el pasante y dicho órgano.

Al término de la pasantía, el pasante tendrá derecho a recibir un certificado firmado por el máximo responsable del órgano con presupuesto propio correspondiente. Dicho certificado se expedirá cuando el pasante tenga una asistencia no menor al 75% y su desempeño haya sido satisfactorio. El modelo de certificado consta como Apéndice III del presente Régimen.

Artículo 13 - Obligaciones del pasante

Las obligaciones del pasante son:

- a) desempeñar fiel y estrictamente las tareas que le fueran encomendadas;
- b) no desarrollar actividades o realizar actos, dentro o fuera de la sede del órgano en el cual realice la pasantía, que pudieran afectar el prestigio del MERCOSUR;
- c) no utilizar para sí o proporcionar a terceros información obtenida en el transcurso de la realización de la pasantía, para obtener ventaja personal, profesional o comercial en beneficio propio o ajeno;
- d) no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno, entidad o persona de cualquier Estado Parte, terceros países, grupos de países u organismos internacionales;
- e) abstenerse de ofrecer u otorgar a otras personas algún beneficio a cambio de cualquier acción u omisión relativa al cumplimiento de sus tareas;
- f) abstenerse de acceder a la información cuyo acceso le haya sido vedado;
- g) abstenerse de realizar, directa o indirectamente, actos que tengan como objetivo o como consecuencia la ofensa, humillación o descalificación de cualquier naturaleza;
- h) abstenerse tanto de actuar en perjuicio de los derechos de otras personas que se desempeñen en el órgano donde realice la pasantía, como de obtener beneficios económicos, políticos, personales o de cualquier otro tipo;
- i) no manifestarse ante ningún medio de comunicación ni realizar comentarios públicos sobre materias inherentes al MERCOSUR;
- j) cumplir en forma personal sus tareas, no pudiendo delegarlas;
- k) no publicar el material que produzcan en ocasión de la realización de sus tareas, cuya propiedad es exclusiva del órgano con presupuesto propio en el que realice la pasantía.
- l) no colocarse en una situación que pudiera generar un conflicto de interés.

Las obligaciones relativas a la utilización y difusión de información se mantienen vigentes aún después de la finalización de la pasantía. La violación de estas obligaciones acarrea

la responsabilidad del pasante por los daños y perjuicios que se hubieran generado.

Artículo 14 - Obligaciones específicas de la modalidad presencial

El pasante que realice pasantía bajo modalidad presencial debe:

- a) presentar, antes del inicio de la pasantía, un comprobante de que cuenta con un seguro de salud válido en el país donde se realizará la pasantía y que corresponda a todo el período de duración de la pasantía;
- b) proteger, conservar y usar correctamente los bienes de propiedad o arrendados por el órgano con presupuesto propio en que desempeñen sus tareas, incluidos los equipos, computadoras, programas de computación y suministros.

Artículo 15 - Obligaciones del órgano con presupuesto propio

El máximo responsable del órgano con presupuesto propio debe disponer que el pasante únicamente tenga acceso a la información y a la documentación que sean pertinentes para la realización de la pasantía, garantizando al mismo tiempo el debido resguardo de aquellas que tuvieran carácter reservado o confidencial. A tal efecto, el órgano con presupuesto propio debe disponer de una base de información pública para el acceso de los pasantes.

El órgano debe designar un funcionario que supervise las tareas realizadas por el pasante. Dicho funcionario debe elaborar el informe sobre las actividades desarrolladas y elevarlo a consideración del máximo responsable del órgano con presupuesto propio.

Artículo 16 - Finalización de la pasantía

La pasantía finaliza por las siguientes causas:

- (b)
- 1) cumplimiento del plazo estipulado en los Términos de Referencia;
 - 2) decisión del máximo responsable del órgano con presupuesto propio correspondiente, cuando el pasante hubiese incurrido en al menos uno de los siguientes supuestos:
 - a) abandono de las tareas por más de cinco (5) días o tres (3) días consecutivos, sin causa justificada;
 - b) violación de las obligaciones establecidas en el presente Régimen;
 - c) inobservancia de las instrucciones impartidas para la realización de la pasantía;
 - d) desempeño insuficiente.
 - 3) renuncia por escrito del pasante dirigida al máximo responsable del órgano con presupuesto propio en el que realice la pasantía.
- (b)
- (b)

En los casos mencionados en los numerales 2 y 3, el máximo responsable del órgano con presupuesto propio comunicará a la CRPM y a la institución de educación superior con la que haya suscripto el respectivo convenio la razón de la finalización de la pasantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el máximo responsable del órgano con presupuesto propio puede dar por finalizada la pasantía en cualquier momento y por cualquier razón, con previo aviso al pasante de al menos siete (7) días.

Artículo 17 - Derechos de propiedad

Los informes, trabajos, estudios o contenidos producidos por el pasante durante la realización de la pasantía son de propiedad del MERCOSUR.

Artículo 18 - Disposición final

Toda cuestión que se suscite en el marco de la realización de la pasantía y que no estuviera prevista en el presente Régimen será resuelta por el GMC, a través de las Coordinaciones Nacionales de los Estados Partes.



APÉNDICE I



EMBLEMA DEL ÓRGANO

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

DATOS PERSONALES

Apellido	
Nombre	
Documento de identificación	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Lugar de residencia	
Dirección	
Teléfono celular	
Teléfono alternativo	
Correo electrónico	
Datos de contacto para referencia personales, cuando corresponda	

DATOS ACADÉMICOS

Carrera universitaria o posgrado en curso y fecha de ingreso	
Universidad en la cual cursa sus estudios	
Cantidad total de materias de la currícula y cantidad de materias aprobadas	
Promedio general de calificaciones	

Indicar su interés en realizar una pasantía en el [nombre del órgano] (150 palabras):

Indicar si realizó alguna pasantía en un órgano MERCOSUR: () sí o () no

Pasantía a ser realizada en modalidad: () presencial o () virtual

Observaciones:

APÉNDICE II



EMBLEMA DEL ÓRGANO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el ámbito del Convenio suscripto en el marco de la Resolución GMC N° 15/20, con (nombre de la institución de educación superior) de fecha ..., y de acuerdo a la Resolución GMC N° 35/25, (nombre del máximo responsable del órgano con presupuesto propio), en representación del (nombre del órgano con presupuesto propio) y (nombre del pasante), (tipo y número del documento de identificación), suscriben a continuación los términos en que se llevará a cabo la pasantía en el (nombre del órgano con presupuesto propio):

1. ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA PASANTÍA

(a completar por el máximo responsable del órgano con presupuesto propio)

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTÍA

a. Plazo estimado de la pasantía

 - El pasante desarrollará sus tareas por un período de ... meses desde el día ... hasta el ...

b. Modalidad de la pasantía

 El pasante desarrollará sus tareas en (nombre del órgano con presupuesto propio) con sede en (nombre de la ciudad y país), en modalidad [presencial/virtual].

c. Dependencia funcional

 El pasante actuará bajo la supervisión de (nombre de funcionario MERCOSUR del órgano con presupuesto propio).

d. Obligaciones del pasante

El pasante se notifica de lo establecido en la Resolución GMC N° 35/25, cuya copia se adjunta como anexo de los presentes Términos de Referencia.

3. DOCUMENTACIÓN

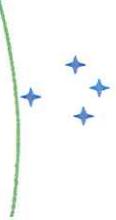
(Adjuntar copia de los certificados y títulos que el pasante hubiera consignado en el formulario de solicitud de pasantía que consta como Apéndice I del Anexo a la Resolución GMC N° 35/25 y, en caso de modalidad presencial, se debe incluir comprobante de seguro médico de salud válido en el país donde se realizará la pasantía correspondiente a todo el período de duración de la misma)

Hecho en la ciudad de ... el ... de ... de ...

Firma del máximo responsable del órgano con presupuesto propio.

Firma del pasante (tipo y número del documento de identificación).

APÉNDICE III



EMBLEMA DEL ÓRGANO

CERTIFICADO DE PASANTÍA

(nombre del órgano con presupuesto propio)

certifica que (nombre del pasante)
(tipo y número del documento de identificación)

realizó una pasantía bajo modalidad (presencial) (virtual)
en el periodo (dd/mm/aa-dd-mm/aa), con carga horaria de ... horas

Firma del máximo responsable del órgano con presupuesto propio

Ciudad, País, Fecha